124 ciento veinti cuatro

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección Administrativa

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Liquidación y procesamiento para pago de sueldos a funcionarios permanentes y personal contratado del Ministerio de Hacienda.
Llamado, contratación y control de ejecución del contrato con proveedores de bienes y/o servicios.
Verificación y procesamiento para transferencias de aportes a Organismos no Gubernamentales (ONG'S).
Limpieza, fumigación, mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones y equipos de los edificios Central, Humaitá e Ybapa.

RESOLUCION Nº 356 -

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/14, AD REFEREDUM "SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LEY 1016/97". – ID N° 267.060.

Asunción, 11 JUN 2014

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 496/2014) en la que solicita la aprobación del resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 AD-REFERENDUM**, convocada por la Institución para los, ***"SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1016/97".***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19/05/2014, la convocante procedió a realizar una prórroga de las fechas de fin de recepción de propuestas, de la etapa competitiva y de la presentación y apertura de sobres por no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas, según lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 805/09 y el artículo 34 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en fecha 26/05/2014, se procedió nuevamente a la etapa competitiva, presentación y apertura de sobres, ante representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, y en la que presentó sobre de ofertas la empresa **ABG. JORGE A. ZARATE LEIVA,** según acta labrada en dicha oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado las Actas de Evaluación correspondientes, observando los criterios de evaluación establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, el Comité de Evaluación ha emitido el Acta de Evaluación **Nº 30/2014 (B)**, donde manifiesta que la Oferta presentada por la firma del **ABG. JORGE A. ZARATE L.,** se ajusta plenamente a los requerimientos técnicos específicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; y sugiere la adjudicación a la firma del, **ABG. JORGE A. ZARATE LEIVA por un monto de G. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, la adjudicación sugerida se encuadra a lo establecido en el Art. 34 Inc. "c" que dice: **"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de compararse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".**

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

125 ciento veinticinco

RESOLUCION Nº 356.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/14, AD REFEREDUM "SERVICIOS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LEY 1016/97". – ID N° 267.060.

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere."***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.-Aprobar el resultado de la **Contratación Directa Nº 04/2014-AD REFERENFUM**, convocada por la Institución para los **"SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN EL MARCO DE LA LEY Nº 1016/97"**, y en consecuencia adjudicar a la empresa del **ABG. JORGE A. ZARATE LEIVA, POR UN MONTO DE G. 66.000.000 (Guaraníes Sesenta y Seis Millones)**, Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad al Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley 5.142, asignado al MINISTERIO DE HACIENDA. Los créditos presupuestarios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, están sujetos a la aprobación presupuestaria de los mismos.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME Nº 496/14.-